

3717

El Senador y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

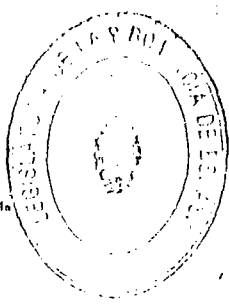
Ley 14889  
1957

Art. 1º.- Declárase ciudad a la localidad de Guillermo Enrique Hudson,  
ubicada en el Partido de Berazategui.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de  
la Honorable Legislatura de la Provincia  
de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata  
a los catorce días del mes de noviembre  
de mil novecientos noventa y seis.

CARLOS ALBERTO DIAZ  
Diputado  
Vicepresidente 1º  
H. Cámara de Diputados de la  
Prov. de Buenos Aires



ALEJANDRO HUGO FORZATA  
VICE PRESIDENTE 1º  
H. Senado de Buenos Aires

JOSE LUIS CHIARI  
Secretario de la Cámara de Diputados  
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. JOSÉ LUIS CHIARI  
Secretario Legislativo  
H. Senado de Buenos Aires